



Generalidades LEY FATCA

Qué es FATCA?

FATCA, por sus siglas en inglés, "Foreign Account Tax Compliance Act", es una Ley para el Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero, aprobada en marzo de 2010 por el Congreso de Estados Unidos, que establece que las instituciones financieras extranjeras reporten al IRS las cuentas financieras de los clientes Estadounidenses y/o entidades extranjeras en las que contribuyentes de EE.UU. tengan una participación sustancial. Dicha Ley tiene como objetivo identificar a personas con obligaciones fiscales en EE.UU. que mantienen activos financieros en instituciones fuera de ese país.

Qué es el IGA?

Es un acuerdo entre dos gobiernos (Para el caso de FATCA entre Estados Unidos y otro país); para la colaboración y reporte de información tributaria. En julio de 2012, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos emitió el primer modelo de un Acuerdo Intergubernamental (IGA), para reportar información sobre los titulares de cuentas de Estados Unidos y básicamente existen dos tipos de IGA's, modelo 1 y modelo 2, según la reciprocidad del acuerdo. Actualmente se han firmado varios acuerdos IGA con los Estados Unidos, entre los cuales se resaltan los siguientes:

Modelo 1 de IGA firmado por: Canadá, Islas Caimanes, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Alemania, Guernesey, Hungría, Irlanda, Isla de Man, Italia, Jersey, Malta, Mauricio, México, Países Bajos, Noruega, España y el Reino Unido.

Modelo 2 de IGA firmado por: Suiza, Japón y Bermudas.

Responsabilidades de las entidades financieras

La Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Carta Circular 062 de 2013, emitió las recomendaciones para el cumplimiento de la Ley a las entidades vigiladas participantes, como Bancos, Casas de Bolsa, Fiduciarias, y adicionalmente el Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés), estableció las siguientes obligaciones para dichas entidades participantes:

Revisión de Cuentas.

Reporte de Información al IRS o al ente tributario encargado en el país.

Aplicar Retenciones sobre ciertos pagos realizados a personas y otras instituciones financieras que no cumplen con FATCA, según la jurisdicción donde se encuentren.

Identificación de cuentas y clientes recalcitrantes (Que no entregan a la Institución Financiera la información necesaria de acuerdo a los requisitos de la Ley).

Cabe resaltar que aquellas instituciones financieras fuera de EE.UU que no cumplan con FATCA estarán sujetas a una retención del 30% sobre ciertas transacciones de flujos de los Estados Unidos, a partir del 1 de julio de 2014 (Fecha de entrada en vigencia de la Ley FATCA).



Siglas

FATCA:	Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras
FFI:	Entidad Financiera Extranjera
NFFE:	Entidad Extranjera no Financiera
USFI:	Entidad financiera de Estados Unidos
IRS:	Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos
GIIN:	Número de Identificación de Intermediario Global
TIN:	Número de Identificación Tributaria

Adicionalmente, si requiere más información sobre la ley FATCA le sugerimos consultar las siguientes páginas oficiales:

<http://www.irs.gov>

<http://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA.aspx>

<http://www.irs.gov/Spanish>

<http://www.irs.gov/uac/Newsroom/Ayuda-Tributaria-en-Espa%C3%B1ol-2>